

**REGLAMENTO PARA USO DE LA SEDE DE PLAYA
(PLAYA, BUNGALOWS, LOTES PARA CAMPING Y CAMPERS)**

1. Del Ingreso:

- 1.1. El ingreso está reservado exclusivamente a los asociados, sus familiares con derecho a carné y sus invitados registrados.
- 1.2. Los invitados menores de 3 años están exonerados del pago de ingreso a las instalaciones del Club.
- 1.3. Los asociados que se encuentren adeudando más de tres cuotas ordinarias no podrán ingresar ni hacer uso de las instalaciones de la Sede.
- 1.4. El ingreso a la sede de playa **PARA INVITADOS** es a partir de las 7.00 horas hasta las 23.00 horas.
- 1.5. Es indispensable para los asociados y familiares la presentación del carné al ingresar al club.
- 1.6. Para poder ingresar a la sede de playa tanto el asociado, familiares e invitados, es requisito indispensable que les coloquen en la muñeca el brazalete de identificación en la puerta de ingreso y mantenerlo en uso durante su permanencia en la Sede. El asociado que incumpla esta disposición será sometido a la Junta Calificadora y de Disciplina. La pérdida de dicha pulsera tiene un costo de reposición de S/. 20.00 (veinte nuevos soles y 00/100).
- 1.7. Los reingresos a la sede podrán realizarlo los asociados e invitados previamente registrados que portan el brazalete que se la entregó al ingreso.
- 1.8. Las Tarifas y cantidad máxima de invitados para pasar el día se rigen por el siguiente cuadro:
- 1.9. Todo invitado, deberá dejar su DNI, en la recepción de la Sede.

(VER TARIFAS ACTUALES PÁGINA WEB)

Tarifas de Ingreso de Invitados para Pasar el Día		
	Lunes a Jueves	Viernes a Domingo y Feriados
	Máximo 4 Inv.	Máximo 2 Inv.
Adultos mayores de 11 años	S/. 20.00	S/. 30.00
Junior de 3 a 11 años	S/. 10.00	S/. 10.00

2. De las Zonas de Piscina:

2.1. Los horarios de uso de las piscinas se regirán por el siguiente cuadro:

Horario de uso de Piscinas	
Lunes	MANTENIMIENTO
Martes, Miércoles Jueves Viernes Sábados	9:00 a.m. 7:00 p.m.
Domingos	9.00 a.m. 6:00 p.m.

- 2.2. El asociado podrá hacer uso de sombrillas, tarimas y colchonetas presentando su carné de asociado como único medio para obtener este servicio.
- 2.3. La reserva y asignación de tarimas es por estricto orden de llegada, las mismas que se realizarán diariamente.
- 2.4. Cada asociado podrá hacer uso de 2 tarimas por código de membresía. El asociado que tenga separado tarimas con colchonetas en la piscina, deberá devolver éstas para poder tener derecho a separar las tarimas con colchonetas en la zona de playa y así viceversa.
- 2.5. Las toallas, maletines, u otros objetos; que se dejen antes de las 9:00 a.m., o por más de 30 minutos como separación de tarimas, serán retirados por el personal de servicio.
- 2.6. No se servirán alimentos ni bebidas en envases de vidrio o lata en toda la zona de piscina. Para ello se han asignado las zonas de restaurante y bar.
- 2.7. Prohibido Fumar, en el área de la piscina.
- 2.8. El uso de la patera sólo esta permitido para menores de 6 años, bajo la supervisión de sus padres o personas mayores encargadas.

3. De la Zona de Playa:

- 3.1. Los asociados tendrán derecho a una sombrilla y dos tarimas en la zona de playa asignadas por la Administración.
- 3.2. No se servirán alimentos ni bebidas en envases de vidrio o lata en toda la zona de playa. Para ello se han asignado las zonas de restaurante y bar.

4. De los Concesionarios:

- 4.1. Los concesionarios son personas jurídicas ajenas al Real Club de Lima.
- 4.2. Los concesionarios exhibirán en lugar visible los horarios correspondientes a la atención de lunes a jueves y de viernes a domingo.
- 4.3. La lista de precios a la carta y de los menús, bebidas y otros deben tener el VºBº de la administración y de la Comisión de Concesiones.
- 4.4. Las mesas, sillas y otros muebles asignados o de propiedad de los concesionarios no podrán ser retirados del lugar que ocupan cada uno de ellos.
- 4.5. Los concesionarios, no están autorizados para otorgar créditos.
- 4.6. Sólo se aceptará la pernoctación de un personal por concesionario en calidad de vigilancia, éste deberá estar registrado y aprobado por la administración.

5. De los Bungalows:

5.1. Del Uso y Horarios:

- 5.1.1. Para ocupar el bungalow, el asociado deberá presentar la autorización pertinente emitida por la Oficina de Atención al Asociado en la recepción de la Sede de playa, acreditando el pago anticipado y de los derechos por sus invitados, si fuere el caso, así como el nombre, edad, domicilio, DNI de las personas que ocuparán el bungalow, reservándose el Club el derecho de admisión en caso de incongruencia con la documentación presentada.
- 5.1.2. En la eventualidad de un huésped adicional, asociado o invitado, éste se registrará por el reglamento de los Bungalows.
- 5.1.3. El bungalow será entregado al asociado titular y/o a su cónyuge por el personal encargado previa identificación del asociado mediante su respectivo carné o DNI, y comprobación de la conformidad del inventario de los equipos de cama, utensilios de cocina, muebles y enseres. Dicho inventario será firmado por el asociado usuario y le será devuelto al momento que proceda a la desocupación del bungalow. De existir algún faltante o disconformidad con el inventario, (rotura de vidrios, astillado de menaje de loza, etc) su valor según listado, será responsabilidad del asociado y registrado para su regularización en la Sede San Isidro.
- 5.1.4. Los paquetes de reservas por fines de semana u otros, serán por los períodos completos según paquete. No están permitidas las transferencias. El retiro de un bungalow o su ocupación tardía no dará derecho a ninguna compensación adicional.
- 5.1.5. La ocupación durante los días de semana será desde el día lunes a partir de las 04:00 p.m., hasta el día jueves a las 11.00 a.m.

5.1.6. La ocupación durante los fines de semana será desde el día jueves a partir de las 04:00 p.m. hasta el domingo a las 05:00 p.m.

5.1.7. La ocupación durante los fines de semana largos establecidos en el calendario anual aprobado por la Junta Directiva será a partir de las 04:00 p.m. del día de ingreso hasta las 05.00 p.m. del día de salida designado.

5.1.8. Las fiestas o reuniones estarán permitidas hasta las 11 pm, siendo estas supervisadas por la autoridad administrativa del Club para que no alteren la tranquilidad de sus vecinos.

5.1.9. En caso que un asociado no desocupase el bungalow en forma oportuna, se remitirá el parte correspondiente a la Junta Calificadora y de Disciplina.

5.1.10. El titular no podrá transferir su derecho de ocupar el bungalow adjudicado ni ceder su derecho a otro asociado o persona alguna. El Club se reserva el derecho de constatar todas las veces que sea conveniente la presencia física del titular del bungalow y/o de su cónyuge, así como el número permitido de personas en él. **El incumplimiento de esta regulación constituirá falta grave y será sometida a la Junta Calificadora y Disciplina.**

5.1.11. Prohibido colgar ropa, toallas en los balcones y/o muros del Bungalow.

5.2. De la Limpieza:

5.2.1. El personal asignado por la sede para este fin, pasará por las mañanas a efectuar la limpieza de los bungalows (tendido de camas, limpieza de baños, barrido, retoque de cocina, limpieza de parrilla y terraza y recojo de basura) salvo que el asociado comunique al personal de limpieza o en administración su deseo de no recibir el servicio. Este servicio se brindará hasta las 14.00 hrs.

5.2.2. El aprovisionamiento de víveres y/o cualquier adicional al inventario será por cuenta exclusiva del usuario.

5.3. De los Invitados:

5.3.1. Los asociados podrán invitar a personas "no asociadas" de comprobada solvencia moral a pernoctar en los bungalows, en este caso abonarán la suma correspondiente aplicándose las disposiciones vigentes para invitados a la fecha.

5.3.2. Los asociados asumirán cualquier responsabilidad que pudiese surgir en razón a la presencia o acciones de sus invitados en las instalaciones del Club, sin reserva ni limitación alguna.

5.3.3. El ingreso de una misma persona como invitado está limitado a un máximo de 4 veces durante toda la temporada de verano diciembre-abril. Esta limitación no es de aplicación para padres y suegros de los asociados.

5.3.4. El máximo permitido de ocupantes del Bungalow será de 6 personas.

5.3.5. Los ocupantes adicionales 7 mo. y 8 vo. se rigen de acuerdo al reglamento vigente.

5.4. De los daños y faltas graves:

- 5.4.1. El Titular asumirá el costo de la reparación o reposición por los daños que se produzcan en el bungalow como consecuencia de su ocupación y/o la de sus familiares e invitados, incluyendo expresamente la destrucción o inutilización de los muebles, enseres y accesorios que le fueron entregados, los que serán asumidos, luego de la valorización y liquidación correspondiente, que se le hará llegar de manera oportuna.
- 5.4.2. En caso que los daños generados determinen la imposibilidad de utilizar el bungalow por uno o varios días, el Titular asumirá el valor de uso de los mismos y ejecutará el desembolso respectivo a favor del Club.
- 5.4.3. En caso se produzcan eventos que alteren la convivencia pacífica de los socios y/u ocupantes de los bungalows, la administración podrá disponer el retiro inmediato de los responsables, así como remitir el parte correspondiente a la Junta Calificadora y de Disciplina.
- 5.4.4. Es falta grave ceder el Bungalow a otro asociado, ya que existen asociados suplentes.
- 5.4.5. Es falta grave Suplantar a un asociado en la recepción del Bungalow, manifestando que es el asociado indicado en la ficha.

5.5. De los casos no contemplados:

- 5.5.1. La Junta Directiva del Real Club de Lima, resolverá sobre los casos que no estén contemplados en el presente reglamento, pudiendo el Administrador de la Sede de Playa o un representante de él, adoptar las medidas urgentes que se requieran con cargo a dar cuenta al Directorio.

6. De los Lotes para Camping:

6.1. De la Reserva:

- 6.1.1. La reserva de lotes para acampar se realizará en la Oficina de Atención al Asociado.
- 6.1.2. El asociado deberá tener la condición de **Asociado Hábil** (estar al día hasta el mes anterior al presente) y al día en el pago de otros servicios del Club.
- 6.1.3. Las reservas se realizarán en orden de llegada.
- 6.1.4. El titular o cónyuge deberán llenar la ficha de inscripción precisando el nombre completo de sus familiares e invitados.
- 6.1.5. El asociado titular podrá autorizar la asistencia de sus hijos juveniles y/o menores de edad, asumiendo la responsabilidad por la permanencia de los mismos y de sus actos en la Sede de Asia. Esta autorización deberá ser entregada por escrito en la oficina de Atención al Asociado, con presencia física del Asociado Titular.

6.2. Del Pago:

- 6.2.1. El Club tiene 124 lotes habilitados, en los cuales se permite la instalación de 2 carpas, de acuerdo al tamaño de las mismas y al área del lote.

- 6.2.2. El Club tiene 124 lotes habilitados, en los cuales se permite la instalación de 3 a 5 carpas, de acuerdo al tamaño de las mismas y al área del lote.
- 6.2.3. Las tarifas para el alquiler del lote para el fin de semana y días de semana se registrarán por el cuadro **TARIFAS DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DE SEDE DE PLAYA.** (varían por temporada y al año publicación en la página web.)
- 6.2.4. El servicio de alquiler de lotes por fin de semana se inicia con el Check In el día viernes a las 12.00 a.m. (mediodía) y finaliza con el Check Out el domingo a las 11:45 a.m.
- 6.2.5. Los asociados podrán llevar 2 invitados por el fin de semana, previa inscripción y pago por noche. (De viernes a domingo)
- 6.2.6. Los asociados podrán concurrir con más de 2 invitados de lunes a jueves previa inscripción y pago por noche.
- 6.2.7. Los invitados menores de 12 años, también cancelan y por noche.

7. De los lotes para Campers:

- 7.1. **Se registrarán por el reglamento de campers**

8. De la Seguridad:

- 8.1. El Club cuenta con un servicio de salvavidas los días sábado y domingo, en el horario de 8.00 a.m. a 6.00 p.m. Este horario está indicado en carteles visibles.
- 8.2. El Club ha dispuesto seguridad policial durante la noche, los días viernes y sábados.
- 8.3. El Club cuenta con un tópico para primeros auxilios. **MUY IMPORTANTE:** Los asociados y/o invitados medicados por tratamiento médico deberán proveerse de los medicamentos requeridos.
- 8.4. El asociado que lleve menores de edad, asume la responsabilidad de los mismos y de sus actos sin límite alguno.
- 8.5. En el caso en que los asociados inscriban a sus hijos menores para asistir al campamento y no concurren el titular y cónyuge, el Club no se hará responsable por la seguridad de los menores. El único responsable de la seguridad y actividades de los hijos menores será el Asociado Titular a quién se le otorgo dicho lote o campers.

9. De la zona de estacionamiento:

- 9.1. Se asignará un estacionamiento por bungalow, lote de camping y camper, en caso que dicho lote lleve más de un vehículo, éste o éstos pasarán a la zona de estacionamiento de invitados. El incumplimiento de esta disposición será objeto de un parte de ocurrencia.

10. De los Casilleros:

- 10.1. El alquiler del casillero solo lo realizará el titular de la membresía y se realizará en la Oficina de Atención a Asociados, con un contrato previo.
- 10.2. Efectuado el trámite, el asociado recibirá la llave correspondiente a su casillero. En caso de pérdida deberá abonar S/ 4.00 por un duplicado.
- 10.3. El pago correspondiente por el alquiler deberá realizarse por adelantado y fijando el tiempo de uso del mismo que puede ser, temporada verano, temporada invierno o anual.

11. De las Restricciones:

- 11.1. Solo pernoctarán las personas registradas y autorizadas para tal fin.
- 11.2. El administrador o su representante tienen autorización para solicitar carnés y verificar la identidad de los asociados, familiares e invitados, así como verificar el número de personas que pernoctan en cada lote. No acatar esta disposición dará lugar a un informe por indisciplina.
- 11.3. No está permitido retirarse la pulsera de identificación durante su permanencia en la Sede de Playa. En caso de deterioro, se deberá acercarse a la puerta de ingreso para su reposición.
- 11.4. No realizar reuniones y/o actividades que perturben la tranquilidad de los asociados antes de las 9:00 a.m. y después de las 11:00 p.m.
- 11.5. Solo se estacionara los automóviles en las zonas de parqueo.
- 11.6. Prohibido dormir en los autos.
- 11.7. Las fogatas solo se encenderán en las zonas autorizadas.
- 11.8. Está prohibido portar armas de fuego.
- 11.9. Utilizar vehículos motorizados, cuatrimotos y otros solo en áreas permitidas y no en áreas de playa y zonas restringidas.
- 11.10. No está permitido llevar animales o mascotas de cualquier tipo.
- 11.11. Las tarimas y colchonetas no deberán trasladarse fuera de las áreas asignadas.
- 11.12. Está prohibido tender las toallas en los balcones y ventanas del bungalow, así como colocar encima de las carpas
- 11.13. Sólo se puede acampar en los lugares asignados para ese fin.
- 11.14. La velocidad máxima para conducir dentro de la sede es de 20 Km. por hora.
- 11.15. El quebrantamiento de cualquiera de estas disposiciones, dará lugar a la elaboración de un parte disciplinario ante la Junta Calificadora y de Disciplina.